



para atemperarse en su conducta sobre los puntos que con-  
 sista á la practica que observaba antes de dha. época, por  
 cuyo medio loguara el debido acierto en sus operaciones, y  
 evitara las reclamaciones que producirian los interesados  
 si advirtiesen novedades contrarias á la costumbre antigua.  
 Lo traslado á V. para su conocimiento y por contestacion  
 á su instancia de 21, del mismo. Dios que. á V. S. m. d. a.  
 Murcia 8 de Mayo de 1824. C. Y. Y. Blas Encargor =  
 N. del Ayuntamiento de Calaparra

